

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021.

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 110013110003-2021-00270

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD iniciada a través de apoderada judicial por VÍCTOR RAFAEL CARBALLO ALVEZ, en contra de LAURA VANESSA ARIAS MARTÍNEZ en representación legal de su menor hija ALANNA SOPHIA CARBALLO ARIAS.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de **cinco (5) días** So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. Allegar el poder conferido que autorice al abogado para actuar, en estricto cumplimiento del artículo 73 y 74 del Código General del proceso y art. 5° del Decreto 806 de 2020, indicando el medio electrónico, por el cual recibió el mandato, junto con las respectivas evidencias o aportando documento con presentación personal.
2. Señalar, en debida forma, la causal bajo la cual se pretende la impugnación de la paternidad, de conformidad con los artículos 214 y 248 del Código Civil y en concordancia con el numeral 1° del artículo 386 del Código General del Proceso.
3. Señale la ciudad a la que correspondan las direcciones de notificación, tanto del demandante como de la apoderada.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **19** DE AGOSTO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA